

INSPECCION DE SEGURIDAD DE LA AERONAVE

OBJETIVO:

El presente boletín modifica al Manual de Sobrecargos en su Capítulo 7, sección 7.5 Inspección de Seguridad de la aeronave.

7.5 Inspección de Seguridad de la aeronave.

La inspección de la aeronave será realizada antes del primer vuelo del día, así como en los aeropuertos de alto riesgo o cuando haya sospecha fundada de que la aeronave pueda ser objeto de un acto de interferencia ilícita. Las inspecciones de seguridad deben hacerse con el avión vacío (sin pasajeros, equipaje, carga, etc.) La inspección se realizará minuciosamente, buscando objetos no autorizados, sospechosos o que se hayan fijado a la aeronave sin autorización, utilizando el formato 1 del capítulo 11 de este manual "Formato de Inspección de Seguridad de la Aeronave (PSPAII-F02)". Este formato es proporcionado por el Representante de Operaciones en Tierra (ROT), y el cual se deberá asegurar la revisión y firma de acuerdo al formato.

A continuación, se enlista el procedimiento para realizar la inspección de seguridad de la aeronave:

1. Asegúrese de que la aeronave se encuentra sin pasajeros y sin sus pertenencias a bordo; asimismo revise que no existe equipaje o carga en el compartimento de carga.
2. Efectúe la revisión de acuerdo a los puntos especificados en la lista de verificación y observe detalladamente las áreas en busca de objetos que puedan ser sospechosos y/o puedan contener cualquier tipo de material peligroso, prohibido u objeto que pudiera haberse fijado a la aeronave.
3. Verifique que todos los registros se encuentren cerrados y sin señales de haberse abierto, en caso de que encuentre alguna anomalía, el registro se deberá abrir y revisar detalladamente.
4. El Representante de Operaciones es el responsable de acudir con el Capitán, Sobrecargo, Técnico de Mantenimiento y Personal de Rampa a fin de recabar todas las firmas en el formato.
5. Una vez completada la revisión, continúe con el despacho de la aeronave. 6. En caso de detectar algún objeto extraño, proceda como se describe a continuación:
 - a) No mueva el objeto.
 - b) Busque en el objeto alguna identificación del propietario.
 - c) Solicite apoyo del personal familiarizado con el área donde se encontró el objeto para identificarlo.
 - d) Si el objeto no puede ser identificado, avise inmediatamente al representante de estación.
 - e) El representante de estación deberá notificarlo inmediatamente al Centro de Control Operacional.
 - f) El representante de estación deberá avisar a la Comandancia de la AFAC y seguir sus instrucciones, comunicando éstas al Centro de Control Operacional.

7. Archive el original de este formato con la papelería del vuelo y si se registró alguna discrepancia, envíe una copia a la Gerencia de Seguridad Aérea.

La inspección de seguridad de la aeronave no debe interferir con los tiempos definidos para el despacho del vuelo, por lo que la inspección deberá realizarse con la anticipación necesaria a modo de no generar demora.

Autoriza



Ramiro Molina Acuña
**Gerente de Sobrecargos y
Estandares de Servicio**

Vo. Bo.



Fidel E. Arellano Hernández
**Jefatura de Ingeniería de
Operaciones**